

- Segundo.- En relación con la **Asociación de Vecinos “Estopiñan”** existe error de cuantía relativo a apartado de mobiliario-ventanal y donde dice:

AA.VV ESTOPIÑAN		CONCESIÓN
210 m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
110 socios	CELEBRACIONES PATRONALES	1.800
	OTRAS FESTIVIDADES (máx. 3)	1.500
	PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1.000
	MOBILIARIO-VENTANAL	2.00
	TOTAL CONCEDIDO	9.300

Debe decir:

AA.VV ESTOPIÑAN		CONCESIÓN
210 m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000
110 socios	CELEBRACIONES PATRONALES	1.800
	OTRAS FESTIVIDADES (máx. 3)	1.500
	PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	1.000
	MOBILIARIO-VENTANAL	2.000
	TOTAL CONCEDIDO	9.300

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6359/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ORDENAR la subsanación de los errores detectados resultando los datos correctos respecto de ambas Asociaciones vecinales citadas los siguientes:

AA.VV HIPODROMO		CONCESIÓN
160 m2	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500
315 socios	CELEBRACIONES PATRONALES	1.800
	OTRAS FESTIVIDADES (máx. 3)	1.500
	PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL	4.000
	MOBILIARIO	2.000
	TOTAL CONCEDIDO	11.800